

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

VALDEMORO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal n.º 15-reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), se publicó anuncio de exposición al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 3, de 5/1/2026, en el tablón de edictos municipal y en el diario “La Razón” de 6/1/2026 (pág. 39).

Cumplido plazo de anuncio de exposición al público en fecha 7 de enero a 17 de febrero de 2026 y emitido Informe de Secretaría de 24 de febrero de 2026, respecto a la no presentación de alegaciones, de acuerdo con el art. 17.3 del TRLRHL se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de modificación, sin necesidad de acuerdo plenario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.3 y 4 del TRLRH, se procede a transcribir el texto íntegro de la modificación aprobada definitivamente, para su publicación y entrada en vigor, con indicación de que según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley, contra los referidos acuerdos los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Primero.—Se propone la modificación del texto del punto 4 del artículo 6 de la ordenanza fiscal relativo a las tarifas, quedando redactado en los siguientes términos.

4.- Concesiones y licencias:	a) Licencias relativas a perros potencialmente peligrosos	
	a.1) Licencia para la tenencia	121,46 €
	a.2) Licencia para cuidadores	60,73 €
	a.3) Licencia para la tramitación de perros que van a ser adoptados del Centro de Protección Animal de Valdemoro.	. “Se suspende temporalmente hasta el 31 de diciembre de 2026, la aplicación y efectividad de esta tasa para los obligados tributarios que pretendan la adopción de perros potencialmente peligrosos”
	b) Expedición de Tarjetas de Armas	25,00 €
	c) Autorización por Ocupación de Vía o Dominio Público con Mesas y Sillas	65,00 €

Valdemoro, a 25 de febrero de 2026.—El alcalde-presidente, David Conde Rodríguez.
(03/2.987/26)

